



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, 20 de abril de 2016

RES. OAyF (RE) N° 004/2016

VISTO:

El Expediente OAyF N° 087/16-0, caratulado "O. A. y F. s/ Impresión de Folletos y Banners para Afiches para Promocionar el Plan Piloto del Centro Comunitario de Justicia La Boca durante la 42° Feria Internacional del Libro s/ Caja Chica Especial" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota SAAJ N° 133/2016 la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional solicitó la impresión de diez mil (10.000.-) folletos y dos (2.-) banners para promocionar el Plan Piloto del Centro Comunitario de Justicia La Boca durante la 42° Feria Internacional del Libro, de acuerdo a las especificaciones técnicas que allí detalló (fs. 4/5).

Que cabe destacar que por Resolución CM N° 201/2015 se aprobó la participación de este Consejo de la Magistratura en la 42° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires, mediante la instalación de un stand institucional y la realización de diferentes actividades de difusión. A su vez, se encomendó a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, o a quien esta designara, la coordinación y organización de las acciones derivadas de ese evento (fs. 1/2). A su vez, por Resolución Pres. CFIYPE N° 12/2015 la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica delegó en el Departamento de Ferias, Eventos y Congresos la coordinación y organización de la participación de este Consejo de la Magistratura en la 42° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires (fs. 3).

Que asimismo, debe ponerse de resalto que la 42° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires se desarrollará entre el 21 de abril y el 9 de mayo de 2016 en La Rural, Predio Ferial de Palermo.

Que por lo expuesto, la urgencia se presentó como evidente y resultó entonces pertinente imprimir a las presentes el tratamiento previsto en el apartado 2) del artículo 1° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012 y en la Resolución CM N° 969/2010 (fs. 6).

Que luego, se dio intervención al Departamento de Ferias Eventos y Congresos en su calidad de área competente en el marco de lo dispuesto por Resolución Pres. CFIYPE N° 12/2015 (fs. 6 y 9). En respuesta, esa dependencia prestó su conformidad y requirió a esta Oficina de Administración y Financiera que tomara intervención "con carácter URGENTE a dicho pedido" (cfr. Nota DFEyC N° 29/2016 de fs. 10).

Que entonces, conforme lo establecido en el apartado II del Anexo I del artículo 5° de la Resolución CM N° 969/2010 y en el apartado II del artículo 5° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012, se puso en conocimiento del presente trámite a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (fs. 12/13).

Que luego, en cumplimiento del procedimiento establecido en la normativa citada, se remitieron invitaciones a cotizar a las firmas “BleuCards” (fs. 14), “Impresora Ranelagh” (fs. 15), Letra Viva S.A. (fs. 16), “Dispape” (fs. 17), “Dinalight” (fs. 18) y “queimpresión” (Cuit N° 20-33563362-9) (fs. 19). A fojas 20/25 se incorporaron las constancias de envío generadas automáticamente de las Invitaciones a Cotizar cursadas.

Que resulta importante resaltar que lo solicitado en las Invitaciones a Cotizar comprende diez mil (10.000.-) folletos trípticos (Renglón 1) y dos (2.-) banners (Renglón 2). Asimismo, se estableció como plazo máximo para presentar ofertas el 18 de abril de 2016 a las 16:00 horas y como plazo máximo de entrega el jueves 21 de abril de 2016 a las 10:00 horas, día de inicio de la 42° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires.

Que como resultado de la compulsa, presentaron ofertas: “BleuCards” -incorporada a fojas 26/28- por la suma total de dieciocho mil doscientos cincuenta pesos (\$18.250,00) con un plazo de entrega de ocho (8.-) días corridos; “Queimpresión” (Cuit N° 20-33563362-9) -glosada a fojas 29/31- por un valor total de catorce mil setecientos pesos (\$14.700,00) IVA incluido -de los cuales doce mil novecientos pesos (\$12.900,00) corresponden al Renglón 1 y mil ochocientos pesos (\$1.800,00) corresponden al Renglón 2- y estipula un plazo de entrega dos (2.-) días hábiles; “Impresora Ranelagh” -obrante a fojas 32/34- por un monto total de diecinueve mil setecientos ochenta pesos (\$19.780,00) -quince mil ochocientos pesos (\$15.800,00) para el renglón 1 y mil novecientos noventa pesos (\$1.990,00) para el renglón 2-; “Dispape” (Cuit N° 27-17072147-6) -agregada a fojas 35/42- que presentó dos (2.-) propuestas para cada uno de los renglones -en el caso del renglón 1 por un total de trece mil pesos (\$13.000,00) y catorce mil novecientos pesos (\$14.900,00) IVA incluido y en el caso del renglón 2 por un monto de mil novecientos pesos (\$1.900,00) y tres mil setecientos ochenta pesos (\$3.780) IVA incluido-, con un plazo de entrega de cuarenta y ocho (48.-) horas a partir de la entrega de los archivos; y Letra Viva S.A. -agregada a fojas 43/44- que remitió su oferta el 19 de abril del corriente y sólo cotizó el Renglón 1 por un monto de quince mil cuatrocientos pesos (\$15.400,00) IVA incluida.

Que corresponde destacar que las firmas “BleuCards”, “Queimpresión”, “Impresora Ranelagh” y “Dispape” presentaron ofertas en forma temporánea. En tanto, la presentación de la empresa Letra Viva S.A. resulta extemporánea, pues fue presentada fuera del plazo previsto en la Invitación a Cotizar, por lo que corresponde desecharla automáticamente.

Que entonces, se dio intervención a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional a fin de que en su carácter de área requirente y técnica competente analizara las propuestas recibidas temporáneamente (cfr. correos electrónicos de fs. 45/56). En respuesta, esa dependencia informó que las propuestas presentadas por “Dispape” (fs. 57), “Impresora Ranelagh” (fs. 58/60) y



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

*"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"*

“Queimpresión” (fs. 61/62) se ajustaban a lo requerido, mientras que la propuesta de la firma “BleuCards” no cumplía con las especificaciones técnicas *“debido a que ofrece un papel ilustración brillante”* y a su vez destacó que los plazos de esta última oferta *“no se ajustan al tiempo para su utilización en la Feria del Libro”* (fs. 63/64).

Que en otro orden de ideas, resulta ineludible señalar que la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional indicó que los folletos trípticos y banners de marras fueron *“supervisados por el Centro de Planificación Estratégica cumpliendo con las normas pautadas en la imagen institucional del Consejo de la Magistratura de la Ciudad”* (cfr. correo electrónico de fs. 65).

Que de acuerdo a lo antes reseñado y puesto a resolver, debe señalarse en primer lugar que las ofertas de las firmas “BleuCards”, “Queimpresión”, “Impresora Ranelagh” y “Dispape” fueron presentadas en tiempo y forma por lo que deberán ser tenidas en cuenta. En segundo término, corresponde indicar que, de acuerdo al informe técnico de la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, la oferta de “BleuCards” no resulta admisible, en tanto que las propuestas de “Dispape” (fs. 57), “Impresora Ranelagh” (fs. 58/60) y “Queimpresión” son admisibles técnicamente. Finalmente, de la comparación económica entre las tres (3.-) ofertas admisibles, la correspondiente a la firma “Queimpresión” resulta la más conveniente en ambos renglones.

Que así las cosas, encontrándose cumplidos los trámites previstos en las Resoluciones CM N° 97/2012 y CM N° 969/2010, acabadamente configurado el supuesto de excepción previsto en la citada normativa, atento la urgencia objetiva de la contratación solicitada por la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional y por el Departamento de Ferias, Eventos y Congresos y con el objeto de garantizar el normal funcionamiento de este Poder Judicial, corresponderá autorizar el gasto con la firma “Queimpresión” (Cuit N° 20-33563362-9) para la impresión de diez mil (10.000.-) folletos trípticos y dos (2.-) banners, por la suma de catorce mil setecientos pesos (\$14.700,00) IVA incluido, conforme las especificaciones remitidas en la Invitación a Cotizar de fojas 19 y de acuerdo a la propuesta económica agregada a fojas 29/31. Ello, por constituir una oferta que se ajusta a las especificaciones requeridas y por resultar la más conveniente a los intereses económicos de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional para que provea a la firma que resulte adjudicataria en el presente acto del material necesario para la impresión de los folletos y banners antes referidos.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique a la firma que resulte adjudicada en el presente acto, y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos a lo dispuesto en el capítulo III del “Régimen de Caja Chica Especial”.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, y por las Resoluciones CM N° 969/2010 y 97/2012;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

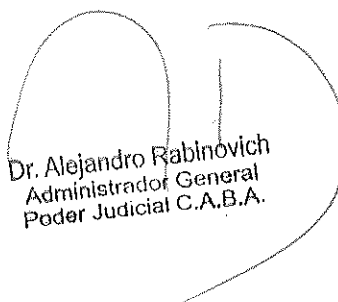
Artículo 1º: Autorícese el gasto con la firma “Queimpresión” (Cuit N° 20-33563362-9) para la impresión de diez mil (10.000.-) folletos trípticos y dos (2.-) banners, por la suma de catorce mil setecientos pesos (\$14.700,00) IVA incluido, conforme las especificaciones remitidas en la Invitación a Cotizar de fojas 19 y de acuerdo a la propuesta económica agregada a fojas 29/31. Ello, en función de los argumentos expuestos en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Instrúyase a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional para que provea a la firma “Queimpresión” del material necesario para la impresión de los folletos y banners cuyo gasto se autorizó en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique a la adjudicataria del presente acto, y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos con lo dispuesto en el capítulo III del “Régimen de Caja Chica Especial”.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial. Comuníquese a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, al Departamento de Ferias, Eventos y Congresos y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones y, oportunamente, archívese.

**RES. OAyF (RE) N° 004 /2016**

  
Dr. Alejandro Rabinovich  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.